DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL PRIMER PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 fracción I y III de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur, y :

CONSIDERANDO

1. Que en sesión del 27 de junio del año en curso, el Pleno del Congreso del Estado aprobó una reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, mediante la cual se establecen nuevas figuras democráticas como las candidaturas independientes y se fortalecen la iniciativa ciudadana y la consulta popular, que permitirán seguir avanzando en la búsqueda de mejores vías para la representación política de la sociedad, modificando de manera trascendental nuestro sistema electoral sudcaliforniano.

2. Que derivado de dicha reforma constitucional y de las diversas expresiones de la sociedad sudcaliforniana, se hace necesario modificar la legislación estatal electoral, no solamente en cuanto hace a la Ley Estatal Electoral, sino respecto a reformas a otras leyes que regulan el proceso electoral de Baja California Sur.

3. Que el Artículo Segundo Transitorio de la mencionada reforma electoral establece que dichas modificaciones a la legislación secundaria deberán ser aprobadas a más tardar en el mes de abril del año 2014, a fin de que los órganos electorales de Baja California Sur cuenten con el tiempo suficiente para emitir las normas y acuerdos complementarios a la nueva legislación electoral.

4. Que derivado de esta obligación constitucional se hace necesario que el Congreso del Estado inicie de inmediato un trabajo organizado y plural, a fin de que se unifiquen los esfuerzos de los 21 diputados con ese propósito, toda vez que existe coincidencia de que la nueva legislación electoral constituye uno de las tareas más relevantes de esta XIII Legislatura.

5. Que en el próximo proceso electoral que habrá de renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos de la entidad, coincide por primera vez con un proceso federal electoral, lo cual exige promover normas jurídicas que permitan la homologación de reglas y procedimientos que sirvan para facilitar y promover una mayor participación electoral de la ciudadanía sudcaliforniana.

6. Que en tal sentido es necesario crear una comisión especial plural que se avoque a llevar a cabo la revisión, análisis y consulta a los diversos sectores que deben convocarse para esta tarea, a fin de conformar una propuesta integral de reforma electoral para Baja California Sur, que incorpore las diversas demandas de la sociedad.

7. Que en dicha comisión especial plural deberán participar diputadas y diputados de las diversas expresiones políticas representadas en este Congreso, a fin de que la propuesta que sea entregada al Pleno de este Congreso del Estado refleje las convergencias políticas de esta XIII Legislatura.

8. Que es necesario establecer un término de duración de la misma, los recursos necesarios para el desarrollo de sus tareas, así como una Presidencia que coordine las tareas de esta comisión especial plural, a fin de dotarla de los mecanismos e instrumentos necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

9. Que la Junta de Gobierno y Coordinación Política es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado y el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias que resulten necesarias a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en

condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

10. Que de conformidad a las facultades que le otorga la Ley Reglamentaria, este órgano de gobierno considera necesaria proponer al Pleno la conformación de la comisión especial plural materia del presente acuerdo, a efecto de promover la integración de una propuesta de reforma electoral que contribuya a cumplir con la obligación constitucional de impulsar una nueva legislación electoral para Baja California Sur.

Por lo expuesto, y de conformidad con las disposiciones invocadas en el proemio, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, somete a consideración del Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se crea la Comisión Especial Plural para la Reforma Electoral en Baja California Sur, cuyo objeto será realizar las actividades necesarias para recibir, estudiar, consultar, analizar, revisar e integrar las aportaciones en materia de legislación electoral, para construir una propuesta integral en esta materia, que le permita al Congreso del Estado cumplir con lo dispuesto en la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada el 27 de junio del presente año.

Segundo. Para tal fin, la Comisión Especial Plural, tomando como base la Legislación vigente en el Estado, convocará a partidos políticos, poderes públicos, organismos electorales, investigadores, Instituciones Educativas y a la sociedad en general, para que contribuyan a conformar una propuesta articulada y de vanguardia en materia electoral, que sirva de base para la elaboración de un proyecto de decreto para reformar integralmente la legislación estatal electoral.

Tercero La Comisión Especial Plural se integrará por diputadas y diputados representativos de las diversas fuerzas e ideologías políticas que integran esta

XIII Legislatura, buscando que en ella se reflejen las convergencias políticas que en esta materia existen al interior del Congreso del Estado.

Cuarto La Comisión Especial Plural se integrará con los siguientes diputados:

DIPUTADO JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA	**PRESIDENTE**
DIPUTADA GUADALUPE OLAY DAVIS	**SECRETARIA**
DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO	**SECRETARIA**
DIPUTADA JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ	**SECRETARI0**
DIPUTADO PABLO SERGIO BARRÓN PINTO	**SECRETARIO**
DIPUTADO AXXEL SOTELO ESPINOZA DE LOS MONTEROS	**SECRETARIO**

Quinto La Comisión Especial Plural funcionará a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo y hasta que haga entrega al Pleno del Congreso del Estado de la Iniciativa que contenga el Proyecto de Decreto de Reforma Electoral para la entidad.

Sexto La Comisión Especial Plural contará con el apoyo del personal necesario de este Congreso del Estado así como los recursos materiales y financieros suficientes para el desempeño de sus actividades.

Dado en la Sala de Sesiones "Gral. José María Morelos y Pavón", a los 16 días del mes de julio de 2013.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE
PRESIDENTA Y COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. PABLO SERGIO BARRON PINTO
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ
PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA

DIP. JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA
PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIPUTADA GUADALUPE OLAY DAVIS
PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. SANTOS RIVAS GARCIA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. CARLOS CASTRO CESEÑA
INDEPENDIENTE

DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO
INDEPENDIENTE

DIP. ALBERTO TREVIÑO ANGULO
INDEPENDIENTE

DIP. ARTURO TORRES LEDESMA
INDEPENDIENTE